



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín D.E. de C.T. e I, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2018 00319 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUCION
Demandante	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
Demandado	JUAN PABLO CAMPO CAMPO
Tema	Ordena Organizar Carpetas e Índice Electrónico

Se devuelve expediente por parte del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, informando lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2021, se dispone la devolución del proceso con radicado 05001 31 03 010 2018 00319 00 proveniente del JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, toda vez que revisado el expediente digital se observa que algunos documentos se encuentran en carpetas y los folios no están consecutivos e igual en el índice, tal y como lo dispone el Capítulo 1 Artículo 3 Numeral 4 del Acuerdo PCSJA10678 del 26 de mayo de 2017.

Procédase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín. (...)”

Con base en lo anterior, el juzgado advierte que efectivamente al hacer revisión del expediente electrónico, se evidencia que los archivos 12 y 13 se conformaron mediante carpeta, lo que altera el orden de lo consecutivos, en razón a lo anterior se dispone subir en forma comprimida en su orden los archivos 012 y 013, a efectos de que conserve el orden en el índice electrónico, y se coloque el peso que corresponde a cada archivo.

En cuanto a la carpeta de la actuación desplegada por LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, se evidencia que no tiene el índice

electrónico, en razón a ello se ordena que por la Secretaria del Juzgado se haga el índice electrónico correspondiente a ese cuaderno.

Evacuado lo anterior devuélvase el expediente en forma inmediata al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN para que continúe con el trámite del proceso.

CUMPLASE



MARIO ALBERTO GOMEZ LONDOÑO

JUEZ

Firma escaneada exclusiva para decisiones del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, conforme el artículo 105 del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f70678e7d1fbd22ae43dd4e191bca662b4e335651a7a7b00a8f616fa1dce7e**

Documento generado en 12/07/2023 10:24:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>